

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0305-2015-INIA

Lima, **21 DIC. 2015**

VISTO:

El Oficio N° 1364-2015-INIA-OA-UA del 7 de octubre de 2015, de la Oficina de Administración y el Informe Técnico N° 077-2015-INIA-OPP/UPRE del 14 de diciembre del 2015, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2015 ascendente a S/ 193 055 080,00 (Ciento noventa y tres millones cincuenta y cinco mil ochenta y 00/100 Soles), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Director General de la Oficina de Administración solicita el pago de deuda pendiente de seguros con el Consorcio MAPFRE - PERU, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha efectuado el análisis y evaluación de la ejecución de gastos, habiéndose establecido que la Unidad Ejecutora 017 EEA Vista Florida – Lambayeque, cuenta con saldos disponibles que le permite actuar como Habilitadora en la presente transferencia, por la suma de S/ 159 770,00 (Ciento cincuenta y nueve mil setecientos setenta y siete y 00/100 Soles) fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, por otro lado, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, requiere de mayores recursos presupuestales para atender los pagos de deuda pendiente y contratación complementaria de seguros con el Consorcio MAPFRE - PERU;

De acuerdo al numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; y en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
DE LA			En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	017	Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>159 770.00</u>
TOTAL EGRESOS			<u>159 770.00</u>

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0305-2015-INIA

- 3 -

A LA

UNIDAD EJECUTORA	: 001	Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 09	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
Bienes y Servicios		<u>159 770,00</u>
TOTAL EGRESOS		<u>159 770,00</u>

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Anulaciones y/o Habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria